



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ATENAS SEGURIDAD PRIVADA contra LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la Gobernación de Bolívar por incumplimiento a la orden de embargo comunicada. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2021-00048-00

Arjona, abril 24 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril veinticuatro (24) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al Cajero Pagador de la GOBERNACION DE BOLIVAR , a fin de que explique los motivos por los cuales no ha realizado o informado acerca del embargo decretado dentro del presente proceso .

Hágasele saber que deben dar cumplimiento de manera inmediata a dichas ordenes, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 052, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023.